



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2024-A-MPC

Calca, 25 de marzo de 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 023-2024-A-MPC de fecha 30ENE2024, Escrito S/N con N° Registro 4259 de fecha 25MAR2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 6 de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios con las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 023-2024-A-MPC, de fecha 30 de enero de 2024, se DESIGNA al ING. MILTON MERCEDO JIMÉNEZ QUISPE, con CIP 47318, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024.

Que, mediante Escrito S/N, ingresado con el N° Reg. 4259 de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. Milton Mercedo Jiménez Quispe, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Confianza de Gerente Municipal, la que se hará efectiva a partir del 01 de abril de 2024, por consiguiente, corresponde aceptar su renuncia conforme al numeral 214.1.3 del artículo 214° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - ACEPTAR** la renuncia voluntaria del **Ing. MILTON MERCEDO JIMÉNEZ QUISPE**, al cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Calca, al 01ABRIL2024, debiendo practicarse su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada; en consecuencia, cesar al funcionario antes citado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados a favor de esta institución edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
- Gerencia Municipal.  
- Unidad de Recursos Humanos.  
- Cesado  
- Unidad de Estadística e Informática.  
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Ing. Edward Alberto Duenas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42422976

